



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0002410

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000751/2013**  
Sección: 1ª

Deudor: BENISOL URBANA SL

Procurador: CARLOS EDUARDO SOLSONA ESPRIU

### EDICTO

D. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 751/2013, habiéndose dictado en fecha tres de julio de dos mil trece por el Ilmo Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de BENISOL URBANA SL CIF nº B97775340, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 8490, libro 5780, Folio 68, Sección 8ª, Hoja V- 115244, inscripción 1ª. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. ANTONIO BALLESTER SANCHEZ con domicilio en la Avenida ARAGON Nº 30 -1ª VALENCIA y correo electrónico [antonio.ballester@tomarial.com](mailto:antonio.ballester@tomarial.com). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a tres de julio de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

